



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0089-2025-MDH

Huaura, 30 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Memorándum No. 518-2025-GM-MDH, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe No. 303-2025-OGRH/MDH, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe No 066-2025-GM-MDH, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley No. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la vigésima primera disposición complementaria final del Decreto Supremo No 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; y con la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo No 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia No 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la mención del Oficial de Seguridad de la Información en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse referida al Oficial de Seguridad Digital y, posteriormente, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°016-2017-PCM, aprueba la creación del Portal Nacional de Datos Abiertos (PNDA) como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio www.datosabiertos.gob.pe y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la misma normativa, que las entidades que cuentan con datos abiertos deben efectuar su registro en dicho Portal;

Que, el artículo 8° de la misma normativa establece que las Entidades Públicas deben designar a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos (PNDA), "pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo No 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un archivo estratégico, "garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Reglamento del Decreto Legislativo No 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo No 029-2021-PCM, precisa que las entidades de la Administración publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de ministros, mediante Oficio del visto, hace de conocimiento el cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia digital, a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, por lo que solicita continuar o actualizar el reporte de cumplimiento en los que se encuentra el compromiso de publicar datos abiertos en la plataforma nacional anteriormente mencionada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, a través del Memorándum No. 518-2025-GM-MDH, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que proponga un funcionario que cumpla con el perfil profesional establecido en la Directiva No. 001-2023-PCM/SGTD, esto a fin de designar a un oficial de seguridad y confianza digital.

Que, a través del Informe No. 303-2025-OGRH, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone como Oficial de Seguridad y Confianza Digital al C.P.C Hever Antony Pajuelo Sánchez.

Que en aplicación del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva No 001-2023PCM/SGTD, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital No 002-2023-PCM/SGTD, el titular de la entidad pública designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante acto resolutivo

Finalmente, a través del Informe No 066-2025-GM-MDH, solicita la emisión de acto resolutivo, designando al oficial de seguridad y confianza digital

Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley No 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al C.P.C. HEVER ANTONY PAJUELO SÁNCHEZ (e) de la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Huaura

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL